



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 12-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de Registro N° 048996, de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por el señor Alfonso Ortiz Flores; el Informe N° 459-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Oficina de Margesi de Bienes; el Informe N° 053-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004-2019-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Alcaldía N° 023-2015-A/MPP, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento N° 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose en el Artículo 33° la forma de pago;

Que, con Acuerdo Municipal N° 118-2015-C/CPP, del 14 de setiembre 2015, se autorizó la transferencia mediante Venta Directa de los Puestos del Mercado Minorista Las Capullanas a los poseedores actuales que acrediten su posesión como mínimo 6 meses, debiendo efectuar el pago de SISA o alquiler correspondiente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 020-2016-A/MPP, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 33° del Decreto de Alcaldía N° 23-2015-A/MPP Reglamento N° 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose: "Artículo 33° ... (Segundo Párrafo) El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmueble, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses;

Que, mediante la Solicitud de Registro 048996, de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por el señor Alfonso Ortiz Flores, solicitó se le transfiera el Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 74 - B Sector "B", que le fuera adjudicado mediante Venta Directa;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, con Informe N° 470-2018-UF-OT/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2018, certificó que el adjudicatario ha cancelado el íntegro del precio del Puesto de Venta N° 74 Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, la suma de S/.12,099.96 (Doce Mil Noventa y Nueve con 96/100 soles), más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes;

Que, la Oficina de Margesi de Bienes, a través del Informe N° 459-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, recomendó se declare procedente la solicitud del administrado Sr. Alfonso Ortiz Flores, sobre otorgamiento de minuta de Puesto Comercial N° 74-B Sector "B"

del Mercado Minorista Las Capullanas, que fuera adquirido mediante Acta de Adjudicación de Inmueble, de fecha 19 de setiembre de 2016;

Que, con Informe N° 053-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 74 - B Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del Sr. Alfonso Ortiz Flores, así como la formalización de dicha transferencia, debiendo para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4 del ítem 2 del Artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad, remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo, para que proceda de conformidad con el inciso 25, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 004-2019-CEYA/MPP, eleva al Pleno para su debate la solicitud del Sr. Alfonso Ortiz Flores, recomendando su aprobación;

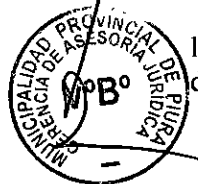
Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria N° 04-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 74 - B Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor del **SR. ALFONSO ORTÍZ FLORES**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvio José Arístides Mauricio